



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Corporación Carpe Diem**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4344

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en Resolución Exenta N° 212 del 22 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



MJRM/POV/MERE/RGG/KFS/AMS/drc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
 - 3.- **Corporación Carpe Diem (calle Lo espejo N°280, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago)**
 - 4.- Área Tratamiento SENA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENA
 - 6.- Área de Finanzas SENA
 - 7.- Dirección Regional de Valparaíso
 - 8.- Oficina de Partes.
- S- 11338 /13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12** la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, por razones de buen servicio y a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, este Servicio procedió a contratar, por las líneas de producto N°86, N°103 y N°189, vía trato directo, con la **Corporación Carpe Diem**, cuyo contrato fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°212 del 22 de Enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes **con fecha 03 de enero de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Carpe Diem**, mediante modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2013, han acordado la **disminución** de la compra de los meses de planes de tratamiento contratados.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: **Apruébese** la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Carpe Diem**, en virtud del cual las partes acuerdan la **disminución** de los meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$19.085.220**.

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un menor gasto por el monto de **\$6.361.740.-**, el que incrementará la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2013, de este Servicio Nacional.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio para la compra de planes de tratamiento originalmente suscrito, **Corporación Carpe Diem**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de **una Póliza de Seguro N° 01-56-040195, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor de este servicio, por un monto de \$4.497.446, monto superior al cinco por ciento del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN CARPE DIEM, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Carpe Diem, RUT N°65.616.040-3, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Rubén Nelson Pavéz Muñoz, ambos domiciliados en Lo Espejo 0280, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación Carpe Diem**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N°212, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Corporación Carpe Diem** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014 | Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|--|
| Plan PAI Medio Libre | 120 | 120 | 240 |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| TOTAL CONVENIO 2013 | \$44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO 2014 | \$44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$89.812.800 |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Carpe Diem**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| ANEXO N°1 | | | | |
|--|------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Actividades comprometidas anuales | | | | |
| (en meses de planes y pesos) | | | | |
| Región | Prestador | Centro | Meses de planes | TOTAL Presupuesto Anual |
| | | | PAI Medio Libre | |
| Los Lagos | ONG Vínculos | Comunidad Terapéutica Vínculos | 120 | \$44.906.400 |
| TOTAL 2013 | | | 120 | \$ 44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO | | | 240 | \$ 89.812.800 |

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de los meses de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

Lo anterior implica **una disminución del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Carpe Diem**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014 | Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|--|
| Plan PAI Medio Libre | 103 | 86 | 189 |

| | |
|---------------------------|---------------|
| TOTAL CONVENIO 2013 | \$ 38.544.660 |
| TOTAL CONVENIO 2014 | \$ 32.182.920 |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$ 70.727.580 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013, corresponde a \$19.085.220.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **corresponde** a la suma total de **\$70.727.580.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rubén Nelson Pavéz Muñoz para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Vigencia otorgado con fecha 13 de septiembre de 2012, ante Don Carlos Aguilar Muñoz, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rubén Nelson Pavéz Muñoz. Representante Legal. Corporación Carpe Diem.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

| ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos) | | | | | |
|--|---------------|------------------------|--|-------------------------------|--|
| L.P. | Región | Prestador | Centro | Tipo y Meses de planes | Precio por meses de planes para el año 2013 |
| 89 | Metropolitana | Corporación Carpe Diem | Corporación Carpe Diem, RM (CTR de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria) | PAI Medio Libre | Plan PAI ML \$374.220 |
| TOTAL 2013 | | | | 103 | \$ 38.544.660 |
| TOTAL 2014 | | | | 86 | \$ 32.182.920 |
| TOTAL CONVENIO | | | | 189 | \$ 70.727.580 |

Firman: Rubén Nelson Pavéz Muñoz. Representante Legal. Corporación Carpe Diem.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

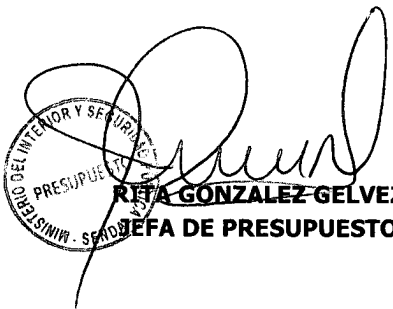
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1430
FECHA 18-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 4344 |
| DETALLE | Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Corporación Carpe Diem, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014. |

| REFRENDACIÓN | |
|-------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| Presupuesto Vigente | 29.994.000.000 |
| Comprometido | 29.264.155.878 |
| Presente Documento Resolución | -6.361.740 |
| Saldo Disponible | 736.205.862 |


**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PRESUPUESTO
RITA GONZALEZ-GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN CARPE DIEM, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y y **Corporación Carpe Diem, RUT N°65.616.040-3, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Rubén Nelson Pavéz Muñoz, ambos domiciliados en Lo Espejo 0280, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación Carpe Diem**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 212, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Corporación Carpe Diem** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014 | Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Medio Libre | 120 | 120 | 240 |

| | |
|---------------------------|--------------|
| TOTAL CONVENIO 2013 | \$44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO 2014 | \$44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$89.812.800 |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Carpe Diem**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| ANEXO N°1 Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos) | | | | |
|--|--------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Región | Prestador | Centro | Meses de planes | TOTAL Presupuesto Anual |
| | | | PAI Medio Libre | |
| Los Lagos | ONG Vínculos | Comunidad Terapéutica Vínculos | 120 | \$44.906.400 |
| TOTAL 2013 | | | 120 | \$ 44.906.400 |
| TOTAL CONVENIO | | | 240 | \$ 89.812.800 |

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de los meses de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

Lo anterior implica una **disminución del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Carpe Diem**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014 | Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Medio Libre | 103 | 86 | 189 |

| | |
|---------------------------|---------------|
| TOTAL CONVENIO 2013 | \$ 38.544.660 |
| TOTAL CONVENIO 2014 | \$ 32.182.920 |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$ 70.727.580 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013, corresponde a \$19.085.220.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **corresponde a la suma total de \$70.727.580.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rubén Nelson Pavéz Muñoz para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Vigencia otorgado con fecha 13 de septiembre de 2012, ante Don Carlos Aguilar Muñoz, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



RUBÉN NELSON PAVÉZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CARPE DIEM


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



| ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos) | | | | | |
|---|---------------|------------------------|--|------------------------|---|
| L.P. | Región | Prestador | Centro | Tipo y Meses de planes | Precio por meses de planes para el año 2013 |
| 89 | Metropolitana | Corporación Carpe Diem | Corporación Carpe Diem, RM (CTR de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria) | PAI Medio Libre | Plan PAI ML \$374.220 |
| TOTAL 2013 | | | | 103 | \$ 38.544.660 |
| TOTAL 2014 | | | | 86 | \$ 32.182.920 |
| TOTAL CONVENIO | | | | 189 | \$ 70.727.580 |





RUBÉN NELSON PAVÉZ MUÑOZ — **DANIELA FLORENZANO VALDÉS**
REPRESENTANTE LEGAL — **DIRECTORA NACIONAL**
CORPORACIÓN CARPE DIEM — **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA